Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 8 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007182-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515563107 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515563107-0 de fecha 24 de octubre del 2024; mediante el cual la solicitante **CARLA NATIVIDAD LARREA GARAY,** en su condición de **DOCENTE CONTRATADO**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 08 folios.

CONSIDERANDO:

Que, doña **CARLA NATIVIDAD LARREA GARAY**, Docente Contratado en la IEI. N° 535 "Estrellitas de Colores", acredita su parentesco/entroncamiento con la fallecida, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° del D.U. N° 011-2017, que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del 01/09/2017, el profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio docente a que se refiere la Ley N° 30328, el concepto de Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, mediante el D.S. N° 307-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 29/10/2017, establece monto, criterios y condiciones para el pago del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato de servicio docente, artículo 2° Subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado. Fíjese en **TRES MIL Y 00/100 SOLES** (S/. 3,000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, a que se refiere el numeral 3.1. del artículo 3 del D.U. N° 011-2017;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al Profesor Contratado que se encuentra prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o **hijos**;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según Informe **Técnico N° 0304-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515563107-1]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 307-2017-EF; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 Soles por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:

N°. DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.D. N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	71987074	LARREA GARAY CARLA NATIVIDAD	PROFESOR	01014-2024	IEI. N° 535 "Estrellitas de Colores"	GARAY CURO ROSA	MADRE	12/09/2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007182-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515563107 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.2.1.3 1 - Gastos de Sepelio y Luto para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.– Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 08/11/2024 - 15:11:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  06-11-2024 / 16:04:24

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  06-11-2024 / 16:45:18

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  06-11-2024 / 14:15:14

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  07-11-2024 / 11:09:01